

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 131 - 2025/GG

Lima, 10 SEP. 2025

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

VISTO,

La Solicitud S/N de fecha 25 de agosto de 2025 presentado por el Servidor Fernando Callihuanca Peña, el Memorando N° D000249-2025-SERPAR-LIA-OT de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por la Oficina de Tesorería, la Papeleta de Vacaciones N° 0860- 2025, el Informe N° D001182-2025-SERPAR-LIMA-ORH de fecha 08 de setiembre de 2025, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° D000184-2025-SERPAR-LIMA-OGAJ de fecha 09 de setiembre de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N.° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 005-2024/CD/SERPAR LIMA, de fecha 11 de setiembre de 2024, se designó a doña Claudia Eliana Ruiz Canchapoma a partir del 16 de setiembre de 2024, como Gerente General del Servicio de Parques de Lima — SERPAR LIMA;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2008-JUS, establece - entre otros- que el Auxiliar Coactivo tiene como función colaborar con el Ejecutor Coactivo; asimismo, en su artículo 15° señala que la Resolución de Ejecución Coactiva debe contener la suscripción del Ejecutor y Auxiliar Coactivo, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 120-2024-ORH de fecha 27 de diciembre de 2024, se actualizó y aprobó el Rol Anual de Vacaciones correspondiente al periodo 2024–2025, para el personal del Servicio de Parques de Lima





– SERPAR LIMA, bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N.º 276, 728 y 1057, en el cual se encuentra comprendido el servidor Fernando Callihuanca Peña, el cual fue formalizado con la emisión de la Papeleta de Vacaciones N° 0860-2025, autorizándose su goce entre el 01 al 15 de setiembre de 2025, circunstancia que permite viabilizar la atención del requerimiento formulado sin afectar la continuidad ni la operatividad de la unidad funcional;

Que, en ese sentido, la encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, es una modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma;

Que, por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Memorando N° D000249-2025-SERPAR-LIMA-OT, la Oficina de Tesorería, remitió a la Oficina de Recursos Humanos, la solicitud presentada por el servidor Fernando Callihuanca Peña ¹, adscrito a dicha unidad orgánica, a través de la cual requirió hacer uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2024. Dicha solicitud, formulada con fecha 25 de agosto de 2025, fue programada y autorizada para el periodo comprendido entre el 01 al 15 de setiembre de 2025;

Que, en atención a ello, mediante el Informe N° D001182-2025-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 08 de setiembre de 2025, la Oficina de Recursos Humanos, indicó que corresponde efectuar las acciones correspondientes a fin de encargar temporalmente a la servidora Helen Marie Arenas Amancio, Auxiliar Coactivo, como Ejecutor Coactivo², en ausencia del servidor Fernando Callihuanca Peña, quien se encuentra haciendo uso de su descanso vacacional desde el 01 al 15 de setiembre de 2025;

Que, mediante Informe N° D000184-2025-SERPAR-LIMA-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica hace suyo el Informe N° D000310-2025-SERPAR-LIMA-OAL de la Oficina de Asuntos Legales, el cual emite opinión legal favorable a la propuesta de encargatura de la servidora Helen Marie Arenas Amancio en el cargo de Ejecutor Coactivo

¹ Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 360-2006 de fecha 6 de abril de 2006, se resolvió:
"(...) **DESIGNAR** a partir del 01 de abril de 2006 a Don Fernando Callihuanca Peña, en el cargo de Ejecutor Coactivo (...)"

² Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1023-2005 de fecha 3 de noviembre de 2005, se resolvió:
"(...) **CONTRATAR** a plazo indeterminado a partir del 01 de noviembre de 2005, a Doña Helen Arenas Amancio en el cargo de Auxiliar Coactivo del Servicio de Parques de Lima, (...)"



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



de la Oficina de Tesorería del Servicio de Parques de Lima — SERPAR LIMA en adición a sus funciones como Auxiliar Coactivo con eficacia anticipada desde el 01 al 15 de setiembre de 2025, la cual deberá formalizarse mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia General;

Que, la eficacia anticipada es una figura de derecho administrativo prevista en el artículo 3, numeral 3.2 del TUO de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG). Permite que un acto administrativo produzca efectos desde una fecha anterior a su emisión, siempre que: Sea más favorable al administrado o al interés público; No se lesionen derechos de terceros y exista una justificación expresa en la motivación del acto;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, modificada a través de la Ordenanza N° 2639, el Manual de Operaciones de SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML, Resolución de Consejo Directivo N° 005-2024/CD/SERPAR LIMA, el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento, y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, con eficacia anticipada, temporalmente a partir del 01 al 15 de setiembre de 2025, a Doña **HELEN MARIE ARENAS AMANCIO** las funciones de Ejecutor Coactivo del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a la persona interesada y a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLIQUESE de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


SERPAR Claudia Ruiz Canchapoma
Servicio de Parques de Lima Gerente General
Municipalidad Metropolitana de Lima

